

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de diciembre de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 14/92, interpuesto por Doña Concepción Noguera Vázquez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna Aguilón en nombre y representación de Doña Concepción Noguera Vázquez, contra resolución de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de 13 de octubre de 1990 recaída en el expediente 4771/89, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expreso Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de junio de 1994, de delegación de competencias en materia de personal en el Viceconsejero y Secretario General Técnico de la Consejería.

El Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal amplía las competencias de los Consejeros, previendo a su vez su delegación en los órganos inferiores de las Consejerías.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto citado, y vistos los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

DISPONGO:

Artículo 1º. Se delegan en el Viceconsejero, en relación con el personal destinada en esta Consejería, las siguientes competencias:

1. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de permutas cuando se produzcan entre funcionarios de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

Artículo 2º. Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con el personal destinado en esta Consejería, las siguientes competencias:

1. La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

2. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

3. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. La declaración de las situaciones administrativas de servicios en otras Administraciones Públicas.

5. La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

6. El recanamiento del grado personal consolidada, por el desempeño de puestos de trabajos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3º. Todas las competencias que se delegan por la presente Orden, serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones de Servicio dictadas por la Consejería.

Artículo 4º. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación.

Artículo 5º. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1994.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artº 18.5º de la Ley 3/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 33/1993 de 30 de marzo, y Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria de subvenciones para Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Nº Expediente	Entidad	Importe
41-00001/93-J	SERVICES MANAGER, S.L.	5.385.600
41-00002/93-J	HISPALIS SERV.INTEG., S.A.	7.493.900
41-00006/93-J	INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	5.383.680
41-00006/93-J	INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	772.668
41-00006/93-J	INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	2.241.600
41-00008/93-J	IMETEL, S.L.	6.759.900
41-00009/93-J	ACADEMIA APOBAN	16.101.536
41-00010/93-J	S.A.F.E.S. ALTAIR	18.227.265
41-00011/93-J	YOGURES ANDALUCES, S.A.	649.350
41-00014/93-J	AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.611.900
41-00015/93-J	ATEL ESTUDIOS TECNICOS	7.606.800
41-00017/93-J	SYTASA	814.590
41-00018/93-J	CARNICAS LA BARI, S.A.	2.534.700
41-00019/93-J	SEVILLA LOGISTIC SERVICES S.A.	8.673.750
41-00021/93-J	HIJOS DE J. CERRATO	630.450
41-00022/93-J	AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACION	2.072.000

Nº Expediente	Entidad	Importe
41-00023/93-J	PATRONATO DE ASESORAMIENTO ECONOMICO	3.470.448
41-00024/93-J	PRODEPUEBLA, S.L.	1.193.490
41-00026/93-J	AYTO. DE UTRERA	3.296.250
41-00027/93-J	FINCA MUNIC. EL PALMAR	2.088.000
41-00029/93-J	TECNOLOGICA, S.A.	2.173.040
41-00030/93-J	AYTO. DE MARCHENA	1.867.750
41-00031/93-J	ANDALUZA DE SISTEMAS, S.L.	2.043.360
41-00032/93-J	ANFISA	2.072.000
41-00033/93-J	ATUREM	3.263.400
41-00035/93-J	ASOCIACION LEUSIS	2.629.500
41-00036/93-J	ESC. FAM. AGRARIA MOLINO AZUL	9.096.750
41-00037/93-J	SEGYSER, S.L.	2.331.000
41-00038/93-J	ASOC.ANDALUZA PARA LA ARTESANIA (MESA 2)	3.151.500
41-00038/93-J	ASOC.ANDALUZA PARA LA ARTESANIA (MESA 3)	3.572.550
41-00039/93-J	ECODESAR. DE SIERRA MORENA, S.A.	16.931.000
41-00039/93-J	ECODES. DE SIERRA MORENA, S.A.	250
41-00040/93-J	AYTO. DE LANTEJUELA	1.668.750
41-00040/93-J	AYTO. DE LANTEJUELA	6.712.500
41-00041/93-J	MANC. DE SERV. E INF. DEL ALJARAFE	12.556.800

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 junio de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocan subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1994 (BOJA núm. 53, de 21 de abril), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

RESUELVO

Primero. Convocar subvenciones para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito regional y con implantación en las ocho provincias andaluzas, para el ejercicio de 1994, con arreglo a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1994.

Segundo. 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartados f) y g) de lo Orden de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y prevista la consignación presupuestaria correspondiente en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, las actividades que se subvencionarán en el citado ejercicio económico, serán las siguientes, todo ello sin perjuicio de las demás actividades que se contienen en la Orden de 13 de abril de 1994:

Fomento y promoción de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Implantación y asistencia al Sistema Arbitral de Consumo.

2. En cada programa se podrá incluir una partida de hasta el 30% del valor total de la misma, para sufragar los gastos de mantenimiento y modernización de la infraestructura de la Organización.

Tercero. 1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

2. Dichas solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo, Avda. de la Innovación, Edificio «Arena 1», Sevilla Este y podrán presentarse en los Registros y Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. El procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberá adecuarse a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1994.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- La Directora General, M^o Antigua Escalera Urkiaga.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 11.5.94).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En lo página 4.321, la frase: «y en base a la delegación de competencias acordada por Orden de 12 de enero de 1994», debe ser suprimida al estar repetido.

Sevilla, 8 de junio de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se convocan trescientas noventa y una becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Empresas radicadas en Córdoba y Málaga.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía, como elemento favorecedor e integrador en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración y Cooperación con Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar trescientas noventa y una becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las Empresas e Instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Córdoba y Málaga.

1.- CARACTER DE LAS BECAS:

Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.